

VISTOS:

El Informe N° D00069-2026-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH de fecha 17 de febrero de 2026 emitido por el Área de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° D0000223-2025-MML-ALC-GRML/SRAF, de fecha 22 de diciembre de 2025, se dispuso reconocer el pago de vacaciones truncas a favor de servidores de la entidad. Asimismo, mediante Resolución N° D0000227-2025-MML-ALC-GRML/SRAF, de fecha 24 de diciembre de 2025, se emitió acto administrativo en el mismo marco de reconocimiento de derechos laborales;

Que, mediante Resolución N° 0024-2026-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 30 de enero de 2026, se dispuso rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de las resoluciones antes citadas;

Que, conforme se advierte del Informe N° D00069-2026-MML-ALC-GRML/ARH, en la referida Resolución N° 0024-2026-MML-ALC-GRML-SRAF se omitió consignar expresamente la eficacia anticipada del acto de rectificación a la fecha de emisión de las resoluciones rectificadas, siendo necesario precisar dicho extremo a fin de garantizar la seguridad jurídica y la correcta determinación de los efectos del acto administrativo;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable al administrado, no lesione derechos fundamentales o intereses de terceros de buena fe y exista sustento fáctico y jurídico previo que justifique dicha eficacia;

Que, en el presente caso, la rectificación efectuada mediante Resolución N° 0024-2026-MML-ALC-GRML-SRAF no crea derechos nuevos ni altera el contenido sustancial de lo resuelto, sino que corrige errores materiales previamente advertidos, por lo que resulta jurídicamente viable y pertinente disponer su eficacia anticipada a la fecha de emisión de las resoluciones rectificadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRECISAR que la rectificación dispuesta mediante Resolución N° 0024-2026-MML-ALC-GRML-SRAF de fecha 30 de enero de 2026, respecto del artículo 1° de la Resolución N° D0000223-2025-MML-ALC-GRML/SRAF, de fecha 22 de diciembre de 2025, y del artículo 1° de la Resolución N° D0000227-2025-MML-ALC-GRML/SRAF, de fecha 24 de diciembre de 2025, tiene eficacia anticipada a la fecha de emisión de las citadas resoluciones rectificadas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que lo demás que contienen la Resolución N° 0024-2026-MML-ALC-GRML-SRAF, la Resolución N° D0000223-2025-MML-ALC-GRML/SRAF y la Resolución N° D0000227-2025-MML-ALC-GRML/SRAF se mantiene subsistente en todos sus extremos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley y disponer su publicación de corresponder.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la remisión de la presente Resolución al Área de Tesorería para las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA SUSANA ROMO ASTETE
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS